

ACUERDO DE CONCEJO Nº 020 -2019/MVES

Villa El Salvador, 26 de Marzo del 2019.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

VISTOS: El Dictamen N° 005-2019-CAPyP-MVES de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 323-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 141-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoria Jurídica, el Informe N° 061-2019-UCT-OGA/MVES de la Unidad de Contabilidad, el Memorando N° 041-2019-UPEM-OPP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización, el Memorando N° 052-2019-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Memorando N° 109-2019-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, sobre Aprobación de los Estados de Situación Financiera y de Gestión, los Estados Presupuestales y la Memoria Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador del ejercicio fiscal 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º modificada por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 11) del artículo 20° de la Ley antes citada, establece como atribuciones del Alcalde, entre otras, la siguiente: "Someter a aprobación del concejo municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido", asimismo, el artículo 54° de la acotada ley, establece que: "Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad."

Que, el numeral 17) del artículo 9º del mismo cuerpo normativo antes señalado, establece como una ge las atribuciones del Concejo Municipal el de "Aprobar el balance y la memoria.";

Que, el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, establece que una de las funciones que tienen las Oficinas de Contabilidad es la de "Efectuar las acciones conducentes al reconocimiento, medición, registro y procesamiento de los hechos económicos de la entidad, elaborando los estados financieros y presupuestarios, e información complementaria con sujeción al sistema contable.", asimismo, el numeral 8.1 del artículo 8° del mismo cuerpo normativo establece que "El Titular de la entidad del Sector Público, los Directores Generales de Administración, los Directores de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces, están obligados, según corresponda, a: 2. Presentar la seguir corresponda de la entidad en la que se desempeñen.";

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, señala que la rendición de cuentas consiste en presentar por parte del Titular de la entidad del Sector Público o de quien haga sus veces, la información y el análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos, patrimoniales y el cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera de un ejercicio fiscal, ante la Dirección General de Contabilidad Pública, no debiendo excederse del 31 de Marzo del ejercicio fiscal siguiente;





ACUERDO DE CONCEJO Nº 020 -2019/MVES

Villa El Salvador, 26 de Marzo del 2019

Que, el inciso a) del numeral 11 de la Directiva 002-2018-EF/51.01, sobre "Lineamientos para la elaboración y presentación de información financiera y presupuestaria para el cierre del ejercicio fiscal de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos" aprobada mèdiante Resolución Directoral Nº 008-2018-EF/51.01 establece que "El Titular de la entidad del sector público, los Directores Generales de Administración, los Directores de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces, están obligados a suscribir y remitir la información requerida para la elaboración de la Cuenta General de la República, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto Legislativo Nº 1438, señalando entre otras faltas graves la omisión a la presentación de la rendición de cuentas y la presentación de la rendición de cuentas inconsistente o incompleta.";

Que, numeral 27.9 del artículo 27º del Reglamento de Organización y Funciones con Enfoque de Gestión por Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado mediante Ordenanza Nº 369-MN ES establece como función administrativa y ejecutora de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización, entre otras la de "Elaborar la Memoria Institucional con el enfoque de gestión por resultados, en diciente de la discipación con las unidades orgánicas", asimismo, el numeral 34.16 y 34.21 del artículo 34º del Reglamento antes citado, establece como función administrativa y ejecutora y como función de supervisión y evaluación de la Unidad de Contabilidad entre otras las siguientes: "Elaborar y presentar trimestralmente los estados financieros a la Dirección General de Contabilidad Pública." y "Monitorear y evaluar la elaboración y entrega oportuna de los estados financieros de la municipalidad.", respectivamente;

Que, con Memorando N° 041-2019-UPEM-OPP-MVES la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización, consolidando la información remitida por la Unidad de Presupuesto respecto al análisis de la ejecución presupuestal por fuente de financiamiento y rubro y la ejecución presupuestal por genérica de gastos del ejercicio fiscal 2018; así como la información remitida por la Unidad de Contabilidad respecto al Estado de la Situación Financiera y de Gestión al 31 de diciembre del año 2018, y por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con referencia al Balance del Presupuesto Participativo 2019 basado en resultados, elabora la Memoria Institucional de esta Corporación Edil correspondiente al ejercicio fiscal 2018, remitiendo la misma a la Unidad de Contabilidad con la finalidad de que se adjunte a los Estados Financieros y Presupuestales del ejercicio 2018, esto conforme a lo establecido en el artículo 54° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, y donsecuentemente, se siga con el trámite pertinente, a fin de que sea aprobada por el Concejo Municipal;

Que, con Informe N° 061-2019-UCT-OGA/MVES, debidamente visado por la Oficina General de Administración, la Unidad de Contabilidad, en cumplimiento de sus funciones, remite el Estado de Situación inanciera y de Gestión, los Estados Presupuestales y la Memoria Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador del ejercicio fiscal 2018, a fin que se emita el informe legal pertinente, y posteriormente sean elevados para la aprobación del Concejo Municipal, conforme lo establece la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 141-2019-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Juridica emite opínión legal favorable para que se apruebe mediante Acuerdo de Concejo, el Estado de Situación Financiera y de Gestión, los Estados Presupuestales y la Memoria Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador del ejercicio affices/2018; toda vez que, al contar con los informes técnicos que las sustentan y al cumplir con la normatividad, per esponde sean aprobados por el Concejo Municipal, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Memorando Nº 323-2019-GM/MVES la Gerencia Municipal, remite los actuados administrativos a la Secretaría General a fin de ponerlo a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, en atención a su función administrativa y ejecutora establecida en el numeral 14.14 del artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con Enfoque de Gestión por Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa





ACUERDO DE CONCEJO Nº 020 -2019/MVES

Villa El Salvador, 26 de Marzo del 2019

El Salvador, aprobado mediante Ordenanza Nº 369-MVES, que señala "Proponer al/la alcalde/sa, la ejecución presupuestal, estados financieros y el proyecto de memora institucional anual de la municipalidad";

Estando a lo expuesto, y con el Dictamen N° 005-2019-CAPyP-MVES de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el inciso 26) del artículo 9º y 41º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Mayorla y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA Y DE GESTIÓN, LOS ESTADOS PRESUPUESTALES Y LA MEMORIA INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR DEL EJERCICIO FISCAL 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Contabilidad, remitir la información dentro del plazo pertinente a la Dirección General de Contabilidad, conforme a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1438.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

KEVIN YNIGO PERALTA



ESORIA!